

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 946 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo,

**27 DIC. 2024****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 1509-2024-GRJ/GRI/SGE del 16 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 2661-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 04 de diciembre del 2024; Carta N° 041-2023-SUP/RL-CSPC del 29 de noviembre del 2024; Carta N° 040-2023-SUP/RL-CSPC del 26 de noviembre del 2024; Informe N° 075-2024-EFQF/JS-CSPC del 25 de noviembre del 2024; Informe N° 21-2023-HDNE/ESP-V del 25 de noviembre del 2024; Carta N° 4276-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de noviembre del 2024; GG-SP-2024-485 del 12 de noviembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante documento GG-SP-2024-485 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Alberto Flores Córdova en calidad de Residente de Obra, presenta el expediente adicional y deductivo vinculante N° 06, para el cambio de condiciones de los tirantes y anclajes, de la obra "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN";

Que, mediante Carta N° 4276-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 12 de noviembre 2024; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras REMITE, el

Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 06 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" al Consorcio Supervisor Puente Cantuta representado por la Ingeniera Ana Bertha Ríos Padilla, para su evaluación y oportuna remisión del Expediente en mención al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 021-2024-HDNE/ESP-V, con fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Henry David Nina Eduardo en calidad de Especialista en Valorizaciones, otorga conformidad a los metrados, los presupuestos del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido al jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Puente Cantuta;

Que, mediante Informe N° 075-2024-EFQF/JS-CSPC, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Edmundo Federico Quispe Flores en calidad de Jefe de Supervisión, declara procedente el expediente del adicional y deductivo vinculante N° 06 para el cambio de condiciones de los tirantes y anclajes de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818;

Que, mediante Carta N° 040-2024-SUP/RL-CSPC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Puente Cantuta REMITE procedencia del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Carta N° 041-2024-SUP/RL-CSPC, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Puente Cantuta RECTIFICA el documento y declara procedente del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 2661-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe Técnico N° 1509-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional y deductivo vinculante N° 06 de la obra del proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, señalando lo siguiente:

(...)

#### 4. ANÁLISIS

##### 4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL

##### 4.1.1. TIRANTES Y ANCLAJES DE CABLES

- La elaboración del presente documento nace como el resultado de la necesidad de sincerar la cantidad de cables de los tirantes que irán anclados en la parte superior de la torre de cada margen y en el extremo de la superestructura metálica del puente, asimismo, esto conlleva a la modificación de los anclajes.
- Las características de los tirantes y anclajes fueron evaluadas por el especialista de estructuras, y se demostró que la disminución de cantidad de cables en los tirantes es indispensable para el correcto funcionamiento de los mismos, dado que estos deben de cumplir con la fuerza mínima de instalación, de lo contrario las cuñas de estos elementos puedan soltarse y poner en riesgo el montaje y la puesta en servicio del puente Cantuta.
- Por otro lado, esta disminución y sinceramientos de cables para los tirantes de anclaje conlleva a la variación de costos de los insumos (cables, anclajes y vainas) a emplear para el tesado del puente, el costo de este adicional deductivo vinculado N°06 es menor al adicional N°06, teniendo una incidencia negativa respecto al presupuesto original.



**4.1.1.1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA AL PROYECTISTA**

Existiendo claramente la necesidad de ejecutar las partidas de ADECUACION DE LOS TIRANTES DE LA TORRE (CABLES Y ANCLAJES), conforme lo señala los párrafos previos, a través de la CARTA N° 288-2024-IR-CANTUTA-AFC, de fecha 27.08.2024, SIMA, REMITE LA CONSULTA N°56(RFI 56) solicitud de Opinión por Adecuación de los Tirantes en Torre, la solicitud se envía al proyectista, en cumplimiento al Convenio n°02-2020-(SP-2020-011). Asimismo, se anexa la respuesta de la proyectista a la consulta mediante CARTA N° 007-2024-CPC/RL-OM.



**4.1.1.2. ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.**

En cumplimiento al Convenio N°02-2020-(SP2020-011), en su Cláusula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra, refiere "(...) La necesidad de tramitar la autorización para ejecutar prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el supervisor o por SIMA PERÚ (...)", el SIMA realiza la ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA EN EL ASIENTO N° 1118 DEL 07.08.2024, la necesidad de adicional por adecuación de tirantes y anclajes de torre.

**4.1.1.3. SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°06**

Se cumple con presentar el presente Expediente Técnico de Adicional N°06 por la ejecución de las partidas de "ADECUACIÓN DE TIRANTES Y ANCLAJES DE TORRE", la cual, fue originada debido a los cambios generados por causa de las modificaciones generadas en el expediente Adicional N° 01.

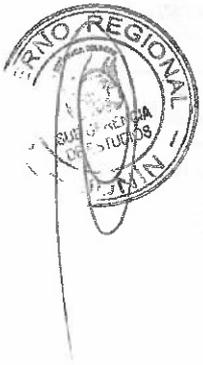
El adicional N°06, muestra la necesidad de generar partidas adicionales, las cuales son necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto.

En ese sentido, conforme refiere el Convenio n°02-2020-(SP-2020-011) debe entenderse que, solo proceden adicionales de obra cuando sean derivados de situaciones de hecho imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio o que resulten estrictamente indispensables para cumplir con la finalidad del convenio.

Asimismo, el convenio establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por situaciones de hecho imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio, el convenio otorga a la Entidad la potestad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra que no superen el quince por ciento (15%) del monto del convenio.

Por lo que, advirtiéndose la necesidad de la adecuación de tirantes y anclajes en la torre, al margen de que el Convenio N°02-2020-(SP-2020-011) haya otorgado al SIMA la elaboración y ejecución del expediente técnico contractual, el contratista advirtió la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra dada la legalidad y correspondencia de dicha acción.

Finalmente, se pone de su conocimiento, que en el presente caso ha surgido por las modificaciones generadas al proyecto por el expediente ADICIONAL N° 01, consecuencia DE CAMBIOS DE TIRANTES Y ANCLAJES, la cual, trae consigo técnicamente la variación de las especificaciones técnicas y planos, elementos suficientes para considerar válida la solicitud de ejecución de prestación adicional en el presente convenio n°02-2020-(SP-2020-011).



**4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 06.**

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 06 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 06	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	

01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS			CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA</li> <li>✓ Contiene las metas del adicional N° 06, el resumen del presupuesto y plazo de ejecución del adicional.</li> <li>✓ Presenta la Firma del Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova, cuenta con su CONFORMIDAD mediante INFORME N° 075-2024-EFQFJS-CSPC.</li> </ul>			
02. MEMORIA DE CALCULO	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA</li> <li>✓ Presenta los cálculos de las siguientes obras de arte: Alcantarilla Tipo B, Alcantarilla A, Muro de Contención y cajas de registro.</li> <li>✓ Presenta la Firma del Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova y del Especialista en Estructuras Ing. Jhonny Panaque Cortez.</li> </ul>			
03. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
04. PLANILLA DE METRADOS	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> <li>✓ Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación tirantes y anclajes de torre) y los metrados detallados de cada partida.</li> </ul>			
05. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
06. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
07. ANEXOS			
ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
ANEXO III: COTIZACIONES	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
ANEXO IV : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
ANEXO V : PLANOS	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			

a. Este Informe Técnico Adicional N° 06 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 06.

b. **DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 06 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.**

El presupuesto del adicional de Obra N° 06, asciende a un monto total de S/ 4,237,634.35 (Cuatro Millones Doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 35/100 nuevos soles incluido IGV) con una incidencia de 0.75%. Con captación y deflactación de precios al mes de noviembre del 2020.

Cuadro de Metas del Adicional de Obra N° 08

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO
	ADECUACIÓN Y EMPLAME VIAS DE ACCESO MARGEN DERECHA		
1.00	ADICIONAL N°08		
1.01	TIRANTES Y ANCLAJES		
01.01.01	TENDON DE 15 CABLES Ø 15.2 mm	m	479.62
01.01.02	TENDON DE 12 CABLES Ø 15.2 mm	m	185.22
01.01.03	ANCLAJES DE FIJO 12 Ø 15.2 mm	UND	8.00



01.01.04	ANCLAJES DE TENSADO 12 Ø 15.2 mm	UND	8.00
01.03.07	SERVICIO DE INSTALACION DE TIRANTE Y TENSADO DE CABLES	UND	56.00

Descripción	Costo Directo S/.	Costo Indirecto S/.	Sub Total S/.	IGV 18.00%	Total S/.
Adicional n°06	S/ 3,591,215.55	0% S/ -	S/ 3,591,215.55	S/ 646,418.80	S/ 4,237,634.35
Deductivo n°06	-S/ 3,941,569.18	0% S/ -	- S/ 3,941,569.18	S/ 709,482.45	S/ 4,651,051.63
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>S/ 350,353.63</b>	<b>0 % S/ -</b>	<b>- S/ 350,353.63</b>	<b>- S/ 63,063.65</b>	<b>- S/ 413,417.28</b>

c. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 06, se tiene una incidencia acumulada del 0.621% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
	MONTO PRINCIPAL	123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO NETO	INCIDENCIA	
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V. En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V. Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V. Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 413,417.28	-0.33%	Inc. I.G.V. En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	-0%	Inc. I.G.V. Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V. Aprobado
<b>TOTAL</b>		<b>260,881.47</b>	<b>0.22%</b>	



d. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

e. El plazo de ejecución del Adicional N° 06 será de 30 días calendarios.

**12. CONCLUSIONES:**

- De acuerdo al INFORME N° 075-2024-EFQF, con fecha 25 de noviembre del 2024 presentado por el jefe de Supervisión el Ingeniero Edmundo F. Quispe Flores, concluye lo siguiente: " De la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 06, se da **CONFORMIDAD** a los metrados, el Presupuesto Adicional N° 06, los Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución del Adicional N° 06, el Diagrama PERT- CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales y la Deflactacion de precios".
  - De acuerdo al INFORME TECNICO N° 2661-2024-GRJ/GRU/SGSLO, con fecha 04 de diciembre del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra; se declara **PROCEDENTE** solicitud de adicional N° 06 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite de aprobación previa opinión del proyectista".
  - El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 06, resulta el monto de S/ 4,237,634.35 INCLUIDO IGV (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 69/100 nuevos soles inc. IGV), el presupuesto deductivo del proyecto es de S/ 4,651,051.63 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y uno con 63/100 soles) que representa una incidencia de -0.33% y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.
- 



- Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 06, se tiene una incidencia acumulada del 0.22% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto en cumplimiento a la Ley 30225 (Ley de Contrataciones con el Estado).
- Indicar que se cuenta con una pactación de precios en el presente Expediente Técnico Adicional N° 06 con mes de noviembre del 2020.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°06, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

**13. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación vía acto resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2277818

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 06 del proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2277818, adjuntando el expediente técnico remitido por el Director Ejecutivo de SIMA; asimismo, se cuenta con la Conformidad y Aprobación según el informe de revisión y pronunciamiento del adicional de obra y deductivo vinculante N° 05, del jefe de supervisión Ing. Edmundo F. Quispe Flores y representante Legal común del consorcio supervisor puente Cantuta.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con los vistos bueno correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2277818, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, que este es atribuible solo al planteamiento del adicional y deductivo vinculante de obra N° 06 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado y un presupuesto deflactado al mes de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 06	4,237,634.35	3.43%



Presupuesto Deductivo N° 06	- 4,651,051.63	-3.76%
TOTAL	- 413,417.28	-0.33%

Son: - Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Diecisiete con 28/100 soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del adicional de obra y deductivo vinculante N° 06 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2277818, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 06, la responsabilidad recae, directamente en el profesional que elaboró el expediente siendo el Residente de Obra: Ing. Alberto Flores Córdova con registro CIP N° 176041, el Supervisor de Obra: Ing. Edmundo Federico Quispe Flores con registro CIP N°46885, la Sub Gerencia de Estudios y todos los involucrados en el Expediente Técnico de Adicionales y Deductivo Vinculante, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
 ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaría General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 27 DIC 2024

*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL